

A modern office interior featuring a large window with a view of a city. A decorative sculpture is visible on the left side of the window. The text 'REBAZA, ALCÁZAR & DE LAS CASAS' is displayed in the top right corner.

REBAZA,  
ALCÁZAR  
& DE LAS  
CASAS

## *Alerta Minería*

**MINEM precisa el plazo de  
presentación de la Declaración Anual  
Consolidada - DAC correspondiente  
al año 2024**



El 27 de marzo de 2025 se publicó en el Diario Oficial “El Peruano” la Resolución Directoral No. 0224-2025-MINEM/DGM, la cual determina el plazo de presentación de la Declaración Anual Consolidada - DAC para el año 2024 (la “DAC 2024”) aplicable a los titulares mineros.

De conformidad con el artículo 50 del Decreto Supremo No. 014-92-EM, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, los titulares mineros se encuentran obligados a la presentación de la DAC, que consiste en una Declaración Jurada mediante la cual se informa al Ministerio de Energía y Minas - MINEM sobre todas aquellas actividades que hayan sido realizadas durante el año anterior.

La presentación de la DAC 2024 se debe realizar considerando el último dígito del Registro Único de Contribuyentes - RUC, según el siguiente cronograma:

ÚLTIMO DÍGITO DEL RUC	FECHA DE VENCIMIENTO
Titulares sin RUC	04 de julio de 2025
0-1	07 de julio de 2025
2-3	08 de julio de 2025
4-5	09 de julio de 2025
6-7	10 de julio de 2025
8-9	11 de julio de 2025

Tanto los titulares mineros que pertenezcan al Régimen General, como los Pequeños Productores Mineros - PPM y los Productores Mineros Artesanales - PMA, debidamente acreditados como tales al 31 de diciembre de 2024, deben seguir el procedimiento establecido para la presentación de la DAC contenido en el Anexo I de la Resolución Directoral No. 0224-2025-MINEM/DGM.

Esta obligación se reporta de manera gratuita a través de la extranet del MINEM. El incumplimiento de la presentación oportuna de la DAC es sancionado por el MINEM -luego del respectivo procedimiento administrativo sancionador- con las siguientes multas:

Titular de Actividad Minera sujeto a sanción	Base	Ocurrencias	Porcentaje de la UIT a aplicar	Multa con eximente	Multa con atenuante
Régimen General (Mediana y Gran Minería)	15 UIT	1	65%	100%	50%
	15 UIT	2 a más	100%	100%	50%
Pequeño Productor Minero	2 UIT	1	60%	100%	50%
	2 UIT	2 a más	100%	100%	50%
Productor Minero Artesanal	1 UIT	1	50%	100%	50%
	1 UIT	2 a más	100%	100%	50%

Link a la norma completa:

<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2385694-1>

# NUESTRO EQUIPO



**LUIS MIGUEL ELÍAS**

SOCIO

[luismiguel.elias@rebaza-alcazar.com](mailto:luismiguel.elias@rebaza-alcazar.com)



**FIGRELLA WISMANN**

ASOCIADA SENIOR

[fiorella.wismann@rebaza-alcazar.com](mailto:fiorella.wismann@rebaza-alcazar.com)



**DAVID BARACCO**

ASOCIADO SENIOR

[david.baracco@rebaza-alcazar.com](mailto:david.baracco@rebaza-alcazar.com)



**DANIELLA MUÑOZ**

ASOCIADA

[daniella.munoz@rebaza-alcazar.com](mailto:daniella.munoz@rebaza-alcazar.com)

## LIMA

Av. Víctor Andrés Belaúnde  
147, Vía Principal 133, Piso 3  
Edificio Real Dos, San Isidro  
Teléfono (511) 442-5100

## SANTIAGO DE CHILE

Av. Apoquindo 3650, Piso 12  
Las Condes  
Teléfono (562) 2244-68432

## MADRID

Calle Velázquez 34, Piso 7  
Salamanca, 28001, Madrid  
Teléfono (34) 910623682